

# RHOSEIM

(Representaciones Hospitalarias Importadoras RHOSEIM S.A. LTDA ✓  
Jose M. Abascal 487 Telf. 457 490 Quito

*Mónica Borda*



12

Quito, 27 de Octubre de 1988

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Presente



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, solicito a ustedes se sirvan actualizar el Testimonio de la Escritura de Cesión de Participaciones.

Por la atención que se sirvan dar a la presente, me suscribo de ustedes.

Atentamente

*J. María Rodríguez*  
RHOSEIM S.A. LTDA.

JOSE MARÍA RODRÍGUEZ.

*juvier 9:30*  
*de la O. C. de la F. de*  
*juvier*

*12-9-86*

*5-11-86*

86

*27 de octubre de 1988*

*ad el...*



CESION DE PARTICIPACIONES :

FALCONI GUERRERO GARDENIA DE LOS ANGELES.

A FAVOR DE

MONICA ELIZABETH BOURGEAT YANEZ.

POR \$/ 300.000,00.

&&&&& DI 4. COPIAS .

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a Diez y seis (16) de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete

ante mí el Notario Público Décimo Tercero del Cantón Quito doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, comparecen: por una parte,

la señora Gardenia de los Angeles Falconí Guerrero, casada, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señorita Mónica --

Elizabeth Bourgeat Yánez, soltera, igualmente por sus propios --

derechos.- Las comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas en

esta ciudad, mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe;

y dicen: que me presentan, para que eleve a escritura pública --

la minuta de Cesión de Participaciones, que a otorgarla convie-

nen libre y voluntariamente y es del tenor literal siguiente :--

" S E Ñ O R   N O T A R I O :- Sírvase elevar a escritura pública e insertar en el Protocolo de su cargo una minuta de CE-

SION DE PARTICIPACIONES, contenida dentro de las siguientes --

cláusulas:- P R I M E R A . - Comparecientes.- Comparece al --

otorgamiento de esta Escritura Pública de Cesión de Participa-

ciones, por una parte y en calidad de Cedente la señora GARDE-

NIA DE LOS ANGELES FALCONI GUERRERO, mayor de edad, ecuatoria-

na, hábil y capaz para contratar y obligarse, con domicilio en

esta ciudad de Quito, y por otra en calidad de CESIONARIA MO-

1 NICA ELIZABETH BOURGEAT YANEZ, igualmente mayor de edad, ecuatoriana,  
2 riana, hábil y capaz para contratar y obligarse, igualmente --  
3 domiciliado en esta ciudad de Quito; la primera autorizada por  
4 la Junta General de Socios Universal, reunidos en sesión extra-  
5 ordinaria, acta cuyo contenido se agrega como documento habili-  
6 tante a esta minuta.- S E G U N D A .- Antecedentes.- La Compa-  
7 ñía "HOSPITALARIAS ROSHEIM C. LTDA." se constituyó mediante es-  
8 critura pública, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón -  
9 Quito, doctora XIMENA MORENO, con fecha veintisiete de Junio -  
10 de mil novecientos ochenta y seis, la misma que fué inscrita --  
11 legalmente en el Registro Mercantil el dieciseis de Julio del -  
12 mismo año.- Posteriormente los socios GALO RICARDO OLIVA GARCIA  
13 y el señor PAUL DARIO GARCIA CEVALLOS, ceden sus participaciones  
14 a favor de la señora GARDENIA DE LOS ANGELES FALCONI GUERRERO, -  
15 y la señorita MONICA ELIZABETH BOURGEAT YANEZ, mediante escri-  
16 tura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Can-  
17 tón, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, escritura que fuera cele-  
18 brada el día viernes doce de Septiembre de mil novecientos ochen-  
19 ta y seis, de tal suerte que los primeros nombrados ceden sus  
20 participaciones a favor de la segunda de las nombradas, por --  
21 una cuantía de SEISCIENTOS MIL SUCRES; para lo cual la Junta -  
22 General Extraordinaria Universal, de la totalidad de los socios  
23 de la Compañía mencionada anteriormente, en acta celebrada en  
24 el día veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, acepto  
25 por unanimidad que los señores GALO RICARDO OLIVA GARCIA y el  
26 señor PAUL DARIO GARCIA CEVALLOS, cedan sus participaciones a  
27 favor de terceras personas; cesión que se anotó al margen de la  
inscripción número mil diez del Registro Mercantil de dieciseis

1 de julio de mil novecientos ochenta y seis, a fojas doscien-  
2 tos veinte sesenta y uno, vuelta, tomo ciento diez y siete co-  
3 rrespondiente a la Constitución de la Compañía " REPRESENTACIO-  
4 NES HOSPITALARIAS IMPORTACIONES ROSHEIM C. LTDA.", referente a  
5 la cesión de participaciones así consta en el Registro de la  
6 Propiedad con fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos  
7 ochenta y seis.- Igualmente y con fecha miércoles dos de Sep-  
8 tiembre de mil novecientos ochenta y siete la Junta General  
9 Extraordinaria Universal de Socios, en forma unánime autoriza -  
10 para que la señora GARDENIA DE LOS ANGELES FALCONI GUERRERO,  
11 pueda ceder la totalidad de sus participaciones a favor de ter-  
12 ceras personas.- T E R C E R A . - CESION DE PARTICIPACIONES.-  
13 Con los antecedentes indicados anteriormente la señora GARDENIA  
14 DE LOS ANGELES FALCONI GUERRERO, pueda ceder la totalidad de  
15 sus participaciones a favor de terceras personas.- T E R C E  
16 R A . - CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indi-  
17 cados anteriormente la señora GARDENIA DE LOS ANGELES FALCONI  
18 GUERRERO, cede la totalidad de sus participaciones sociales y  
19 traspasa las mismas a favor de MONICA ELIZABETH BOURGEAT YANEZ,  
20 en número de trescientas participaciones de UN MIL SUCRES ca-  
21 da una, de tal suerte que en vista de esta sesión la señora  
22 GARDENIA DE LOS ANGELES FALCONI GUERRERO pierde su calidad de  
23 socia de la Compañía, adquiriendo por esta cesión la calidad  
24 de socio de la expresada Compañía señorita MONICA ELIZABETH  
25 BOUERGEAT YANEZ.- C U A R T A . - PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El  
26 cesionario declara expresamente que por las participaciones  
27 sociales que adquiere por esta escritura, pagará a la cedente,  
28 en moneda de curso legal obligatorio de contado, en dinero e-

1 fectivo, y a su entera satisfacción, el valor nominal de las -  
2 participaciones que es el de UN MIL SUCRES cada una, en la to-  
3 talidad de trescientas participaciones, sin tener que reclamar -  
4 nada por este concepto ya que se siente pagada a satisfacción.-  
5 Q-U I N T A .- ACLARACION.- La cedente declara que desde el --  
6 momento de la suscripción del presente contrato, es decir Escri-  
7 tura Pública, esta pierde la calidad de Socia de la compañía, por  
8 lo que y en forma única quedan libres de cualquier acción civil,  
9 penal, laboral o pecuniaria con cualquiera Institución Pública  
10 o Privada en que tenga obligaciones la Compañía; el cesionario  
11 adquiere libre de todo gravamen las participaciones, sin ninguna  
12 limitación en su tenencia; y, con los mismos derechos y obliga-  
13 ciones que tienen los socios y que les otorga la Ley de Compa-  
14 ñías.- S E X T A . - MARGINACIONES.- Expresamente se Autoriza  
15 al cesionario de las participaciones para que realice los trá-  
16 mites pertinentes, para marginar en la respectiva Matriz de la  
17 escritura de Constitución, así como se inscriba en el Registro  
18 Mercantil para el total perfeccionamiento Legal.- S E P T I M A .  
19 ACEPTACION.- Las partes comparecientes aceptan esta minuta y la  
20 consecuente escritura pública en todas sus estipulaciones por  
21 estar elaborada en la misma en defensa y seguridad de sus mutuos  
22 derechos y obligaciones y porque así lo consignan en su expresa  
23 y libre voluntad, reiterando en virtud de lo expresado que la  
24 cedente se desvincula de la Compañía y de cualquier obligación  
25 legal como queda ya expresado, ya que en virtud de esta cesión  
26 se transfiere todos los derechos y obligaciones para el cesio-  
27 nario, representación que la ejercerá el cesionario ya sea ju-

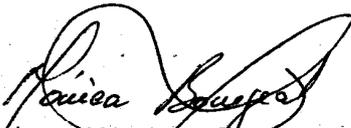
1 tos que demande la celebración de la presente escritura Públi-  
2 ca hasta la inscripción en el Registro Mercantil serán de cuer-  
3 ta del cesionario.- N O V E N A . - Para el eventual caso de -  
4 controversia, las partes renuncian el fuero y el domicilio y -  
5 se someten a los Jueces del Cantón Quito y al Trámite que esta-  
6 blece la Ley de Compañías.- Usted señor Notario se dignará a--  
7 gregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de  
8 la escritura de Cesión que hoy se celebra".- (Hasta aquí la -  
9 minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con to-  
10 do su valor legal).- Los señores comparecientes ratifican en -  
11 todas sus partes la minuta transcrita y que se encuentra fir-  
12 mada por el señor doctor Miguel Ponce, con Matrícula Profesio-  
13 nal número mil seiscientos setenta y nueve del Colegio de Abo-  
14 gados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura  
15 pública se observaron los preceptos legales del caso; y leída -  
16 que les fué íntegramente este instrumento público a los seño-  
17 res comparecientes, por mí el Notario; se ratifican y firman  
18 conmigo , en unidad de acto , de todo lo cual doy fe . - ( -  
19 f i r m a d o ) . - G a r d e n i a F a l -  
20 c o n í G . - C é d u l a d e I d e n t i d a d  
21 n ú m e r o d i e z y s i e t e c e r o c i n -  
22 c u e n t i c u a t r o o c h e n t a y u n o n o -  
23 v e n t a y n u e v e - n e r o . - C é d u l a Tribu-  
24 t a r i a n ú m e r o q u i n i e n t o s s e t e n t a t r e s c i e n t o s n o v e n t a y s e i s . --  
25 P a p e l e t a d e V o t a c i ó n c e r o c i n c u e n t a y c i n c o - c i e n t o c u a r e n t a  
26 y u n o . - ( f i r m a d o ) . - M ó n i c a B o u r -  
27 g e a t Y . - I d e n t i d a d d i e c i s i e t e c e r o c i n c o o c h o c u a t r o u n o  
28 c i n c o s e i s - c i n c o . - C t . 0 2 4 0 3 0 . - V . 0 1 6 - 0 9 9 . - M i g u e l A . A l t a m i r a n o A . -

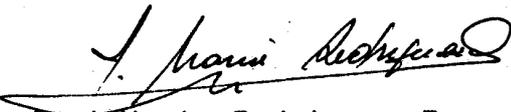
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS, IMPORTACIONES RHOSEIM C. LTDA." celebrada el 20 de Agosto de 1987.

En la ciudad de Quito, a los 20 dias del mes de Agosto de 1987 en el domicilio principal de la compañía, a las dieciseis horas, se encuentran reunidos los Srs. JOSE MARIA RODRIGUEZ S.; GARDENIA DE LOS ANGELES FALCONI G. y, MONICA E. BOURGEAT Y., quienes representan el ciento por ciento del capital social de la compañía "Representaciones Hospitalarias, Importaciones RHOSEIM C. LTDA." por lo tanto deciden formalmente en constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios. Siendo las 16 horas 30 minutos, se instala la sesión, la misma que es presidida por la Srta. Mónica Bourgeat Y. y actua como secretario, el Gerente, Sr. José María Rodríguez; El presidente de la Junta solicita al secretario se sirva indicar los puntos a tratarse en la Junta General a los que indica:

1.- Cesión de Participaciones que realiza: La Sra. Gardenia Falconi Guerrero.

Dado a conocer el orden del dia, se pasa a resolver el punto. Toma la palabra la Sra. Gardenia Falconi G. y manifiesta que por convenir a sus intereses desea ceder la totalidad de sus participaciones al Srta. MONICA E. BOURGEAT YANEZ, o sea suman 450 Participaciones sociales que adquiere. Punto éste que aceptado por unanimidad del capital social concurrente a la Junta. Sin más puntos a tratar, la Presidente, dà un receso de Quince minutos para redactar el Acta respectiva. Reinstalada la sesión, se dà lectura a la misma y es aprobada por unanimidad del capital social concurrente. La presidente agradece a todos los socios presentes, y, siendo las Dieciocho horas levanta la sesión.

  
Srta. Mónica Bourgeat Y.,  
PRESIDENTE

  
Sr. José María Rodríguez S.,  
SECRETARIO

  
Srta. Gardenia Falconi G.

1. NISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES -  
 2. DE PICHINCHA - Uno R Número treinta y seis mil ochocientos no-  
 3. venta y ocho.- Fecha: Dieciocho de Septiembre de mil novecien-  
 4. tos ochenta y siete.- NOMBRE: MONICA ELIZABETH BOURGEAT YANEZ.  
 5. Por concepto de: Cesión de participaciones que otorga Gardenia  
 6. de los Angeles Falconí por el valor de Trescientos mil sucres.  
 7. Código: 11127001.- AÑO: Ochenta y siete.- Rubro: T. Fiscales.-  
 8. Valor: Tres mil novecientos setenta y cuatro sucres.-11127004.-  
 9. 87.- T. Salud.- Siete sucres.- Total: Tres mil novecientos o-  
 10. chenta y un sucres.- SON: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN -  
 11. SUCRES 00/100.- MEE.- LIQUIDADOR.- Alfonso Burbano de Lara.--  
 12. JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR.- (sigue el sello).---

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó -

ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debi-  
 damente" firmada y sellada, en la ciudad de Quito, ocho de Octubre de  
 mil novecientos ochenta y siete.

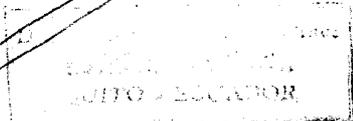
*Miguel A. Altamirano A.*

EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.



RAZON: Tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS, IMPORTACIONES RHOSEIM C. LTDA. otorgada en este Notaría el 27 de junio de 1986, de la Cesión de Participaciones constante en la presente escritura.- Quito, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Dr. Ramiro Rhea Palacios  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1010 del registro mercantil, de diez y seis de julio de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 2061vta., tomo 117, correspondiente a la constitución de la compañía "REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS, IMPORTACIONES RHOSEIM COMPAÑIA LIMITADA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "J. J. J. J.", written over the printed text "EL REGISTRADOR.".